

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Inmobiliaria Cedro Verde S.A.
DEMANDADOS	Seguros Colpatria S.A.
RADICADO	05001 31 03 018-2019-00191-00
DECISIÓN	Traslado y aprobación costas-Requiere partes

Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a liquidar las costas causadas en primera instancia, a cargo de Seguros Colpatria S.A. así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia		01	\$1.700.000.00
TOTAL			\$1.700.000.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.


Daniela Arias Zapata
Secretaria

Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

De otro lado, se requiere nuevamente a las partes dentro del término de ejecutoria, para que presenten la liquidación del crédito conforme al Art. 446 del C.G.P., tal y como se dispuso en el numeral TERCERO del auto de fecha 8 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491 2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 068 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 10 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4291d015fe425d98f4b19e455e1506ab216f9f3d577e01d79a7a80362e36df35

Documento generado en 07/05/2021 12:01:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**